

TUTELA 2021 1537 AVISO DRA GARCIA

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C.

<des00sctsbt@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>

Tue 22/07/2021 5:09 PM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cen DOJ.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (125 KB)

11001 22 03 000 2021 01537 00 ADMITE CON MEDIDA PROVISIONAL(1).pdf;

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CEN DOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

Que mediante providencia calendada VEINTIDOS (22) de JULIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), el Magistrado (a) MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202101537 00 formulada por **NUBIA MARIA CELIS ZABALA** contra **JUZGADO CUATROCIENTOS CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., o PRIMERO CIVIL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. 2011-00547 QUE CURSA EN EL JUZGADO CUATROCIENTOS CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., o PRIMERO CIVIL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., Y A LOS DEMAS INTERESADOS EN ESTE MECANISMO ESPECIAL

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:00 A.M

SE DESFIJA: 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 05:00 P.M

MARGARITA MENDOZA PALACIO

SECRETARIA

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos si los hay, al correo electrónico antes señalado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**



**SALA CIVIL
ÁREA CONSTITUCIONAL**

MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
Magistrada Ponente

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Tutela N° 11001 22 03 000 2021 01537 00

ACCIONANTE: NUBIA MARÍA CELIS ZABALA.

ACCIONADO: JUZGADO CUATROCIENTOS CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. o PRIMERO CIVIL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela instaurada por **NUBIA MARÍA CELIS ZABALA**. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado del escrito de tutela al **JUZGADO CUATROCIENTOS CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. o PRIMERO CIVIL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, suministrándole copia del expediente virtual para que, en el término de un (1) día, se pronuncie acerca de los hechos que sirven de base a la solicitud de amparo y de esa forma haga uso del derecho de defensa que le asiste.

SEGUNDO: SOLICITAR al Secretario del **JUZGADO CUATROCIENTOS CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. o PRIMERO CIVIL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** que, de manera inmediata, proceda a NOTIFICAR la presente acción a todas las partes e intervinientes dentro del expediente No. 2011-00547, verificando el enteramiento de todas las personas (*partes procesales, apoderados, curadores, auxiliares de la justicia o a cualquier otro título*), advirtiéndoles que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse frente a esta queja constitucional.

El Juzgado accionado deberá remitir a este despacho constancia del acatamiento de lo ordenado.

TERCERO: TENER como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.

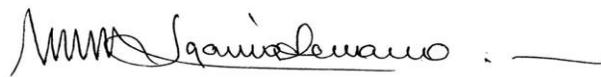
CUARTO: Por Secretaría FIJAR aviso en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar el inicio de este trámite constitucional a las partes e intervinientes en el proceso No. 2011-00547, que cursa en el **JUZGADO CUATROCIENTOS CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. o PRIMERO CIVIL TRANSITORIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** y a los demás interesados en este mecanismo especial.

QUINTO: Teniendo en cuenta que los derechos fundamentales que se aluden como transgredidos son el acceso a la administración de justicia y el debido proceso, al examinar el acápite fáctico se observa que mientras la accionante no tenga acceso al expediente de la referencia debidamente escaneado, no podrá ejercer su defensa en la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el próximo 28 de julio; siendo así, no se concederá la medida provisional deprecada, en el sentido de suspender la mencionada audiencia, sino que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991, se modulará para que, en el término de dos (2) días, la Secretaría del Juzgado accionado escanee el expediente 2011-00547 y lo remita a la quejosa al correo electrónico nmcz66@hotmail.com, de lo cual deberá dar cuenta de forma inmediata a este despacho.

SEXTO: **NOTIFICAR** por Secretaría el contenido de la presente decisión a las partes, tal como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

SÉPTIMO: **INGRESAR** de manera inmediata el expediente al despacho una vez se cumpla lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARTHA ISABEL GARCÍA SERRANO
MAGISTRADA